

queda nombrado Supervisor General de la Policía Nacional.

Art. 2.— Queda abrogado el Decreto N° 1044, del 17 de marzo de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2402, que nombra al Dr. Guilo Despradel Batista, Catedrático Director de los Auxiliares de Clínica Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6203, del 31 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2402.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Guido Despradel Batista, Médico Cirujano, queda nombrado Catedrático Director de los Auxiliares de Clínica Médica de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2403, que adopta en la República, el Elipsoide Internacional para fines geodésicos o cartográficos.— G. O. N° 6204, del 27 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2403.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTAS las resoluciones adoptadas en la Segunda Reunión

Panamericana de Consulta sobre Cartografía y Geografía, celebrada en Río de Janeiro, en su sesión plenaria del 25 de Agosto de 1944; y

VISTA la recomendación de la Delegación del Gobierno ante dicha Reunión y la opinión favorable del Instituto Geográfico y Geológico de la Universidad de Santo Domingo, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— En todos los trabajos de carácter geodésico o cartográfico que en lo sucesivo se emprendan en la República, deberá emplearse como elemento de referencia el Elipsoide Internacional recomendado por la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica en su Asamblea General celebrada en Madrid en 1924.

Párrafo.— Los trabajos en curso de ejecución, continuarán basándose en el elipsoide de Clark de 1866.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2404, que nombra al Dr. Armando García Jiménez, Gobernador Civil de la Provincia Duarte.— G. O. No 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2404.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Armando García Jiménez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Duarte.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.